



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 19 de Diciembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2023 13:11:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001727-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: La solicitud presentada por el Juez **ANTHONY CHRISTIAN CERNA MANYARI** a cargo del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Independencia; la Resolución Administrativa Nro. 1676-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 11 de diciembre de 2023; y

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1676-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 11 de diciembre de 2023, se dispuso que el recurrente justifique su inasistencia documentadamente dentro del tercer día de reincorporado a sus labores, **por los días 05 y 06 de diciembre de 2023** encargando su despacho en las fechas señaladas.

Segundo.- Por documento del antecedente, el magistrado cumple con remitir el original del descanso médico expedido por la Clínica Stella Maris (EPS – RIMAC) suscrito por el Médico Oftalmólogo, con CMP 11091 RNE 5525, quien prescribe descanso médico por los días 05 y 06 de diciembre de 2023 (02 días), por diagnóstico que señala el documento; asimismo adjunta receta médica, tratamiento correspondiente y boleta electrónica relacionada.

Tercero.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: *"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"* (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: *"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"*.

Cuarto.- En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a favor del magistrado, por los días 05 y 06 de diciembre de 2023, de conformidad al descanso médico presentado, tanto más si adjunta documentación en original que lo acredita.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al Juez **ANTHONY CHRISTIAN CERNA MANYARI** a cargo del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Independencia, **por los días 05 y 06 de diciembre de 2023 (2 días).**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Penal Central, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/tdd

